

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Secretaria: D^a. M^a Luz Sanromán Roade

ACTA NÚMERO 2122/12

En Vigo, siendo el día 29 de Diciembre de 2021, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2122/11 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 10)

- POIO ARTAI - BALONMÁN CULLEREDO

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por non ter subido á plataforma o vídeo do encontro.

- U.B. LAVADORES VIGO - BALONMANO PORRIÃ'O

Sancionar al JUGADOR JONATHAN VILA ABREU del equipo BALONMANO PORRIÃ'O , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.F).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por interrumpir o xogo levantando a súa perna desde o chan e cortar con elo a carreira dun xogador do equipo contratario.

- GRANITOS IBÁ@RICOS CARBALLAL - DISPESAN CAFÃ% BM PONTEDEUME

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por non subir á plataforma o vídeo do encontro.

- CLUB BALONMAN PABELLON OURENSE - ACANOR ATLETICO NOVAS

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.3).NOREBAGa del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non dispoñer dun ordenador con datos e



conexión a internet..

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por non subir á plataforma o vídeo do encontro.

- DISTEVI SEIS DO NADAL - CLUB BALONMÃ•N PANADERÃ•A DE COVAS VIVEIRO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

3. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 11)

- PASIVA 2.0 GALICIA SOCIAL - CIES OBRA CIVIL BALONMAN CHAPELA

Sancionar al Club AGRUPACION GALICIA SOCIAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por non subir á plataforma o vídeo do encontro.

4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 10)

- ASMUBAL MEAÑ•O - BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por non ter subido á plataforma o vídeo do encontro.

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 11)

- BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO - CALVO XIRIA

Sancionar al OFICIAL ARTURO RODRIGUEZ IGLESIAS del equipo BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por abanonar o terreo de xogo antes da finalización do encontro.

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO VICTOR GARRIDO TORRES del equipo BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir as súas obrigas, ao ter abandonado o terreo de xogo antes da finalización do encontro.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non ter subido á plataforma o vídeo do encontro.

- DE PUEBLO CARNICERIA BM. PABELLON - BM. BRIGANTIUM NUNEGAL

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGa del Rgto. de Régimen Disciplinario, por non ter subido á plataforma o vídeo do encontro.





- CORETI LALÃ•N - ACTIVAMOSTUCASA BM CASELAS

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CASELAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

- SD TEUCRO A - LUCEROS

Sancionar al Club SD TEUCRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por non ter subido á plataforma o vídeo do encontro.

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)

- RODESPI BM. CAÑIZA - MARUXÃ•A ASESORES

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

Sancionar al Club ARTEIXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

- BM AROUSA - E.D POIO ARTAI

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola inscrición en acta dun xogador menos do establecido..

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física en encontro oficial dun adestrador ou delegado de equipo..

- RECA HOLLYWOOD SEIS DO NADAL - BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 29.a).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Pola non presenza física dun oficial ou delegado de equipo no encontro..

8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 8)





- MECALIA ATLÉTICO GUARDES - BALONMANO PORRIÑO "A"

Sancionar al Club CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por non ter subido á plataforma o vídeo do encontro.

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 7)

- BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO "A" - BM RODEIRO COGAL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, pot non subir á platafomra ó vídeo do encontro.

10. CADETE FEMENINO (JORNADA 7)

- MECALIA ATLÉTICO GUARDES A - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por non subir á plataforma o vídeo do encontro.

11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 6)

- BM CULLEREDO REMAX RIAZOR - BRUNO THE ROCK BARBERS BM. CANGAS

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por non ter subido o vídeo do encontro completo. Falta 36 minutos.

12. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 7)

- CP LUCENSE - CISNE MUNDO DE SEPO

Sancionar al ENTRENADOR MANUEL ANGEL LOPEZ PENELA del equipo CP LUCENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

13. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 6)

- CLUBE BALONMAN TUI - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN TUI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por non ter subido o vídeo do encontro completo. Falta o segundo tempo.

14. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 7)



- BM CULLEREDO CANOSA ABOGACÍA - BUEU ATLETICO BALONMAN

Sancionar al JUGADOR DANIELA GIL PUNZANO del equipo BUEU ATLETICO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por facer xestos de burla e mofa ás colexiadas trala finalización do encontro.

Sancionar al OFICIAL PABLO CABANELAS LORENZO del equipo BUEU ATLETICO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por protestar de xeito reiterado e desconsiderado as actuacións das colexiadas. En relación co art 39 do RRDG.

Sancionar al JUGADOR AIXA OTERO MARTINEZ del equipo BUEU ATLETICO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por dirixirse de xeito desconsiderado ás colexiadas do encontro.

Sancionar al JUGADOR MARIA CABANELAS DOMINGUEZ del equipo BUEU ATLETICO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por dirixirse de xeito desconsiderado ás colexiadas do encontro .

Sancionar al Club BUEU ATLETICO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Polo comportamento dos seus afeccionados e por tratarse dun encontro de categoría Infantil.

15. OTRAS SANCIONES

- ENTRENADOR JOSE ANTONIO BARTOLOME NIETO

Sancionar al ENTRENADOR JOSE ANTONIO BARTOLOME NIETO, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, PARTIDO INFANTIL MASCULINO. BM.ATLANTICO - OAR CIUDAD. LIGA PRATA GRUPO A XORNADA 1, por insultar reiteradamente ás Colexiadas do encontro concorrendo reincidencia

- ARBITRO MARTINA REGUEIRO INSUA

Sancionar al ARBITRO MARTINA REGUEIRO INSUA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, PARTIDO BM ATLANTICO - OAR CIUDAD, LIGA PRATA MASCULINO GRUPO A XORNADA 1.- por la incorrecta redacción del acta del partido.

- ARBITRO UXIA MARIÑO GOMEZ

Sancionar al ARBITRO UXIA MARIÑO GOMEZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, PARTIDO BM ATLANTICO - OAR CIUDAD, LIGA PRATA MASCULINO GRUPO A XORNADA 1.- por la incorrecta redacción del acta del partido.

- CLUB "ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO"

Sancionar al CLUB "ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO", con MULTA DE TREINTA EUROS





(30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, ENCONTRO GASOLEOS RIVERA- BM RECONQUISTA. CADETE MASCULINO LIGA OURO. XORNADA 6., A, por no subir á plataforma o vídeo do encontro.

16. OTROS ACUERDOS

Requerir a S.D. TEUCRO a fin de que subsane todas e cada unha das incidencias, que tanto por motivos de seguridade como polo incorrecto funcionamento da aplicación de mesas. se recollen no anexo do acta

Requerir ao BM XALLAS a fin de que faga as xestións oportunas co titular do pavillón a fin de subsanar as deficiencias de iluminación reflectidas no acta do encontro

17. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

18. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonman.com

Ismael González Solla

Mª Luz Sanromán Roade

